



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 26 de mayo de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 580/2025

VISTO:

La Ley N° 31, la Resolución CM N° 1046/2011, la Resolución Presidencia N° 1220/2023 y el TAE A-01-00014839-9/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, Gladys Cristina Rodríguez solicita prórroga del artículo 11 de la Ley N° 24.018 atento a que aún no ha percibido el beneficio jubilatorio.

Que por Resolución Presidencia N° 292/2024 se aceptó la renuncia de Gladys Cristina Rodríguez, quien revistaba el cargo de Secretaria Administrativa y Jefa del Departamento de Comunicación y Comercialización de la Editorial Jusbaire y a toda relación laboral con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - excluidos el Tribunal Superior de Justicia y el Ministerio Público-, a partir del 15 de mayo de 2024.

Que mediante Res. Presidencia N° 444/2024 se estableció otorgar a Gladys Cristina Rodríguez el anticipo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 24.018 por el plazo estipulado o hasta el efectivo cobro del primer haber previsional, lo que ocurra primero.

Que se dio intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos quien se expidió mediante Dictamen DGAJ N° 13880/2025.

Que, asimismo, se encomendó a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social del Poder Judicial la realización de todas las acciones tendientes a liquidar el anticipo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 24.018 a favor de Gladys Cristina Rodríguez, la que estará sujeta a la firma del Convenio de Devolución de Anticipo.

Que, puesto bajo consideración de esta Presidencia del Consejo de la Magistratura, resulta menester señalar que el anticipo cuya prórroga se solicita tiene carácter alimentario, toda vez que el peticionante desde la fecha en que ha cesado en sus funciones no percibe remuneración, pero tampoco percibe beneficio jubilatorio.

Que, en virtud de lo expuesto, se considera oportuno extender el período de percepción del anticipo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 24.018 a favor de Gladys Cristina Rodríguez (DNI N° 14.751.293) por el plazo de seis (6) meses o hasta el efectivo cobro del primer haber previsional, lo que ocurra primero.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4 del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Extender el período de percepción del anticipo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 24.018 a favor de Gladys Cristina Rodríguez (DNI N° 14.751.293) por el plazo de seis (6) meses o hasta el efectivo cobro del primer haber previsional, lo que ocurra primero.

Art. 2°: Encomendar a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social la realización de todas las acciones tendientes a continuar liquidando a Gladys Cristina Rodríguez el anticipo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 24018, conforme lo establecido en el Art. 1°, la que estará sujeta a la firma del Convenio de Devolución de Anticipo.

Art. 3°: Establecer que, al percibir el haber jubilatorio correspondiente, Gladys Cristina Rodríguez deberá reintegrar las sumas adelantadas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la presente Resolución.

Art. 4°: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social -y por su intermedio a la interesada-, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 580/2025